



## MATRÍCULA ALUMNADO CURSO 2020-2021

**DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre**, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero**, por la que se desarrolla **DECRETO 52/2018** por la que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos en Castilla y León.

**Ley 26/2015, de 28 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020**, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León.

**Se formulará en el modelo oficial**, recogido en el Centro o de internet (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) o (<http://www.educa.jcyl.es>)

**La solicitud será única y se presentará, dentro del plazo, en el centro que se solicita plaza en primera opción.** (Obligatorio señalar un mínimo de 5 Centros. Se podrán señalar hasta un máximo de 7 Centros)

### Plazos de presentación:

**Solicitud Del 20 de marzo al 2 de abril de 2020.**

Desestimación por escrito hasta	18 de mayo
Publicación de Baremación provisional	18 de mayo
Plazo de reclamación:	19 al 25 de mayo
Listados definitivos de adjudicación de plaza:	23 de junio.
<b>Plazo de matrícula:</b>	<b>24 al 30 de junio</b>

### Se entregará la siguiente documentación:

1. **Solicitud de admisión entregada por uno de los solicitantes que figuren en ella. Si la presenta otra persona, ésta aportará fotocopia DNI de los solicitantes incluyendo autorización escrita para presentarla en su nombre. Solicitud firmada por los dos progenitores.**
2. **Presentación del Libro de familia original y Fotocopia del libro de familia.**
3. **Presentación del DNI o NIE ambos padres o tutores.**
4. En los supuestos en que se alegue la pérdida de la patria potestad o si el alumno está sometido a tutela o a acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido dentro de la unidad familiar, se aportará **documentación justificativa de estas circunstancias.**
5. **Se acompañará la documentación justificativa** de aquellos criterios que el interesado alegue en el proceso de admisión (baremación). Los solicitantes podrán sustituir la presentación de la documentación por la autorización expresa a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la verificación directa o por medios telemáticos de los datos necesarios en el procedimiento de admisión, dentro de los supuestos en que así se determine por la normativa vigente en materia de simplificación documental en los procedimientos administrativos.

**Nota:** Si desean acogerse a otros servicios, deberán hacer **la solicitud junto con la matrícula:**

1. **Madrugadores de 7:30 a 9h.**
2. **Comedor Escolar de 14 a 16 h.**

**Información del Centro y del proceso de matrícula en**  
<http://ceipsanantonio.centros.educa.jcyl.es>